



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que la EPS SURA, en cumplimiento a lo requerido en auto del 07 de marzo de 2024, informo que el demandado JOSE RODOLFO RUEDA MORALES identificado con la cedula de ciudadanía No 1.140.897.444 de Barranquilla, se encuentra en estado ACTIVO, informado los datos de contando y empresa que hace los aporte en salud del mismo. Sírvase proveer.

((Original firmado)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	Auto pone en conocimiento
DEMANDANTE	KATTY DEL CARMEN MOYA BARRIOS quien representa al menor J.A.R.M.
DEMANDADO	JOSÉ RODOLFO RUEDA MORALES
RADICACIÓN	444303184001-2021-00036-00

Revisado el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, se dispone poner en conocimiento a la parte demandante lo informado por la EPS SURA.

Para tal efecto se anexarán a la presente providencia el referido pronunciamiento, para que si ha bien lo tiene, se pronuncie al respecto. [53.](#)
[RESPUESTA DE EPS SURA.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

JJDO.